



RESOLUCION No. 242 DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental emite un acto administrativo de carácter discrecional de suspensión dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-05-11-2015

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el artículo 44 del CPACA, manual de contratación de la entidad y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 44 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo dispone: "**Decisiones discrecionales:** En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa".
2. Que conforme al numeral 1 del numeral 7.1 del manual de contratación de la Gobernación de Arauca, adoptado mediante resolución No. 1844 de 2014, corresponde a la Gerencia de Contratación "coordinar y dirigir los procesos de contratación administrativa de tal forma que se ajusten íntegramente a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de de 1993 y/o los disposiciones que la reglamentan, modifique o sustituyan".
3. Consonante con lo anterior el numeral 6.3.2 del Manual de contratación establece que corresponde a la Gerencia de Contratación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 realizar las evaluaciones jurídica, técnica y financiera, **la cuales deben ser adelantadas por el personal adscrito a dicha dependencia o contratado para tal fin**. Igualmente este numeral señala que en virtud de lo ordenado en la resolución 1907 del 24 de julio de 2012, la designación de los integrantes del comité asesor será realizado por el Gerente de contratación.
4. De otra parte se tiene que el día 20 de enero de 2015 se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co el pliego definitivo de la Licitación Pública No. LP-05-11-2015 y la resolución No. 105 por medio de la cual se ordenó la apertura del mismo, el cual tiene por objeto la "**Construcción de obras de urbanismo y pavimentación de las vías en los proyectos de vivienda del Departamento de Arauca**", y cuyo valor corresponde a **doce mil cincuenta y un millones quinientos setenta y cinco mil setecientos trece pesos con sesenta y ocho centavos (\$12.051'575.713,68)**.
5. Con la publicación anterior, la entidad procedió a convocar públicamente a este proceso de selección a todas las personas que cumplen con los requisitos Técnicos, Jurídicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones.



RESOLUCION No. 247 DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental emite un acto administrativo de carácter discrecional de suspensión dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-05-11-2015

6. Que conforme al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones y en el acto administrativo de apertura se llevo a cabo el cierre de la presente licitación pública el día 28 de enero de 2016 a las 8:00 am, a la cual concurren los oferentes **UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTADO ARAUCA 2016, representada por GUSTAVO GONZALEZ RUIZ y UNIÓN TEMPORAL URBANA representada por URIEL ESCALANTE (suplente).**
7. Que estando el proceso de selección dentro del término para que la entidad designe el comité evaluador y realice las evaluaciones jurídica, técnica y financiera, se observa por parte de la Gerencia de Contratación, dependencia competente para llevar a cabo este procedimiento conforme al manual de contratación de la Gobernación de Arauca, que a la fecha no se ha contratado el personal técnico y financiero que permita dar continuidad al procedimiento de evaluaciones en estas aéreas, por lo que el DEPARTAMENTO en aras de garantizar la satisfacción de la necesidad, considera pertinente y conveniente en virtud del poder discrecional del cual goza la entidad, suspender el proceso de selección LP-05-11-2015, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente acto, término que podrá ser mayor si las circunstancias que motivaron la suspensión no fueran superadas.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la suspensión del proceso de selección LP-05-11-2015 que tiene por objeto la "Construcción de obras de urbanismo y pavimentación de las vías en los proyectos de vivienda del Departamento de Arauca", y cuyo valor corresponde a **doce mil cincuenta y un millones quinientos setenta y cinco mil setecientos trece pesos con sesenta y ocho centavos (\$12.051'575.713,68)**, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la expedición y publicación del presente acto, término que podrá ser mayor si las circunstancias que motivaron no fueran superadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la suspensión contemplada en la presente resolución, los plazos y fechas definidos en el Cronograma del Proceso de Licitación pública LP-05-11-2015 que no hayan sido cumplidos, se suspenden hasta tanto se ordene la continuación del proceso de selección. En la fecha prevista para la reanudación del proceso, se publicará el cronograma de las etapas suspendidas mediante la presente decisión.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que, una vez culminado el periodo de suspensión, por el término previsto en el artículo primero de la presente resolución, se reanudara el proceso de Licitación Pública No. LP-05-11-2015 en el estado en que se encuentre.

Edificio de la Gobernación de Arauca, calle 20 carrera 21, esquina 2do piso.
Arauca, Arauca (Colombia) Teléfono. 885 6998



RESOLUCION No. 242 - DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental emite un acto administrativo de carácter discrecional de suspensión dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-05-11-2015


ARTICULO CUARTO: Publicar la presente decisión en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARAUCA, 28 ENE 2016

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Gerente de Contratación


Proyectó: Paola A. Hernández P.
Profesional Universitario